

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once con cincuenta minutos del día veintiséis de de noviembre de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día trece del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de la señorita [REDACTED], quien requiere ciertos datos relativos al costo de mantenimiento de la Presidencia de la República.
2. Mediante resolución de día diecisiete del mes y año que transcurre, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Gerencia Administrativa de esta Institución la información relativa a: "(...) Costo de Mantenimiento de la Presidencia de la República, en el período comprendido de enero a junio de 2014". Como respuesta al citado memorándum la funcionaria argumentó: "(...) los costos del período solicitado fueron de \$32,500.00.

En vista que la información solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora [REDACTED].
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante este proveído.

3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública